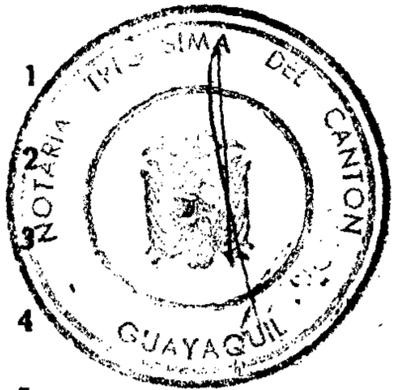


Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL



COPIA 2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTADUTOS QUE HACE LA SOCIEDAD
TRANSACCIONES MERCANTILES Y
EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS
CONSTRUCTORA J.H. SORICANY S.A.
CUANTIA: S/. 1.000.000,00

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Martes
3 Treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante

4 mi, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario titular
5 Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Julio A.

6 Soriano Hinostroza, casado, ejecutivo, a nombre y
7 en representación en su calidad de Gerente General de
8 TRANSACCIONES MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE BEBIDAS

9 GASEOSAS - CONSTRUCTORA J. H. SORICANY S.A. El
10 compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana,

11 con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse
12 y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido

13 sobre la naturaleza y resultado de la presente
14 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos

15 sociales, a la que procede como queda indicado, con
16 amplia y entera libertad para su otorgamiento me

17 presenta la minuta del tenor siguiente: * SENOR NOTARIO:

18 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
19 incorporar una de aumento de capital y reforma de

20 Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

21 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de

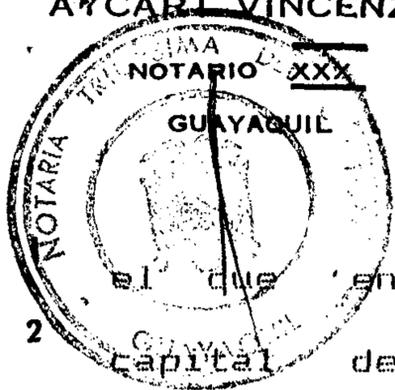
22 esta escritura la Compañía TRANSACCIONES MERCANTILES Y

1 EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS - CONSTRUCTORA J.H.
2 SORICANY S.A., representada por su Gerente General y
3 Representante Legal, señor Julio A. Soriano
4 Hinostroza. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía otorgante
5 se constituyó el Veinticinco de Abril de mil novecientos
6 ochenta, por escritura pública otorgada ante la señora
7 Abogada Melba Rodríguez de Verduga, Notaria del Cantón,
8 escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el
9 día Cinco de Mayo de mil novecientos ochenta; la Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas de la citada
11 Compañía, celebrada el día Veinticinco de Mayo de mil
12 novecientos ochenta i nueve, resolvió por unanimidad,
13 hacer sustanciales reformas al Estatuto Social en los
14 términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.
15 TERCERA: REFORMA ESTATUTARIA.- El Señor Julio A.
16 Soriano Hinostroza, en su calidad de Gerente General y
17 Representante Legal de la Compañía * Transacciones
18 Mercantiles y Embotelladora de Bebidas Gaseosas -
19 Constructora J.H. Soricany S.A., declara: A) Que el
20 nuevo capital social de la Compañía es de Dos millones
21 de Sucres, mediante el incremento de Un millón de sucres
22 al capital inicial de la Sociedad; B) Que el aumento de
23 capital, de Un millón de sucres, está suscrito
24 totalmente y pagado en el Cincuenta por ciento del valor
25 de cada una de las acciones sucritas que ascienden a mil
26 acciones, pago efectuado en numerario por el Accionista Li-
27 cenciado Julio Soriano Casanova; C) Que se reforman los
28 Estatutos Sociales de la Compañía en el Artículo Quinto

Abg.

PIERO
AYCART VINCENZINI

0003



2 el que en lo posterior dirá: ARTICULO QUINTO.- El
3 capital de la Compañía es de Dos millones de sucres,
4 dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una,
5 ordinarias y nominativas. Las acciones constarán en
6 Titulos numerados y firmados por el Presidente y Gerente
7 General. Cada titulo podrá contener una o más
8 acciones, a voluntad de sus propietarios y llevarán
9 las indicaciones y requisitos previstos en la Ley de
10 Compañías; D) Reformado el Artículo Segundo del
11 Estatuto que dirá: ~~ARTICULO SEGUNDO~~.- El objeto social o
12 giro de los negocios se concreta a los siguientes rubros: A)
13 Industrialización y comercio de bebidas gaseosas; y B) A la
14 importación y comercialización de equipos camineros,
15 automotores, repuestos o partes automotrices y de
16 equipos camineros de toda clase. Construcción, diseños e
17 infraestructura de caminos, calles, carreteras,
18 terraplenes, puentes. Construcción de viviendas,
19 edificaciones, condominios o urbanizaciones.
20 Promoción y venta de estos bienes. Colocación de
21 tuberías de toda clase: aguas servidas, aguas lluvias, agua
22 potable. Construcción de cámaras. Relleno y compactación
23 de terrenos. Explotación de canteras. Cargada y acarreo de
24 material pétreo. Pudiendo para el efecto ejecutar todos los
25 actos relacionados con ello. Puede así mismo celebrar todos
26 los Contratos y Convenios, tanto con entidades públicas o
27 privadas que tuvieran relación con estas actividades.
28 Además, podrá ser agente distribuidor o representante de
otras personas jurídicas, naturales o extranjeras que tengan

1 relación con su objeto social. Podrá igualmente promover la
2 fundación de Compañías y poseer acciones o participaciones en
3 otras Compañías nacionales o extranjeras que tengan relación
4 con el objeto social de esta Compañía. *
5 Todas estas declaraciones que
6 se formulado las fundamenta en las
7 decisiones tomadas por la Compañía en la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas celebrada el Veinticinco de
9 Mayo de mil novecientos ochenta i nueve.- CUARTA: CONCLUSION.-
10 El aumento de capital y la reforma de Estatutos se a hecho
11 de conformidad a los términos de la Ley de Compañías
12 vigentes y al Acta de Junta General indicada que se
13 incorpora y forma de esta Escritura. Tambien se agrega
14 como documento habilitante el nombramiento de Gerente
15 General. Agradece Usted Señor Notario, las demás cláusulas
16 de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritu-
17 ra. f. Jorge Guerrero Sánchez, Registro ochocientos
18 setenta i seis.* Hasta aqui la minuta que queda elevada a
19 escritura pública. Queda agregada la documentación legal
20 correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí
21 el Notario, en alta voz, el compareciente se afirma, ratifica
22 suscribe en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fé.-

23 *Julio Prieto Jr.*

24 C. C.: 090745156-1

25 C. V.: 259-286

26 R. V. C.: 099045903001

27 

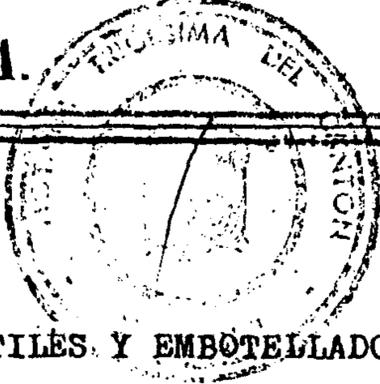
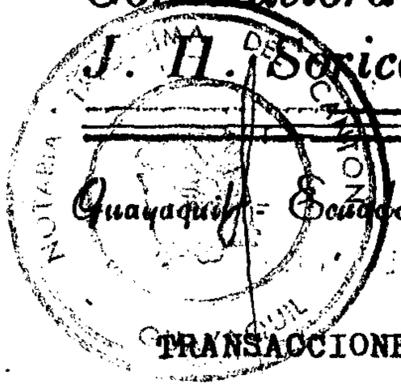
Oficina Central:

Dólar 1108-A

600 14 Telfs: 519808 - 516743

Constructora

J. H. Soricanv S. A.



Fax: 593-4-325453

Casilla: 3523

TRANSACCIONES MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS CONSTRUCTORA

J. H. SORICANV S. A.

Guayaquil, 17 de Mayo de 1989.

Señor
Julio A. Soriano Hinostraza ✓
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento, que la junta general de socios de la Compañía Transacciones Mercantiles y Embotelladora de Bebidas Gaseosas Constructora J.H. Soricanv S.A. resolvió por unanimidad nombrarlo, como Gerente General de la Compañía, para lo cual en el cumplimiento de la resolución N.4147 publicada en el Registro Oficial N.633 de Septiembre de 1974, consignó lo siguiente:

1. ✓ 17 de Mayo de 1989
2. ✓ Transacciones Mercantiles y Embotelladora de Bebidas Gaseosas Constructora J.H. Soricanv S.A. Sr. Julio Soriano Hinostraza.
3. ✓ Gerente General
4. ✓ 2 años
5. ✓ En virtud de este nombramiento, por si solo ejercerá la representación legal, ✓ Judicial y Extrajudicial, de la Compañía.
6. ✓ La escritura pública fué otorgada el día 25 de Abril de 1980.
7. ✓ Johnny Soriano Casanova, Presidente de la Cia.-

Particularmente comunica a Ud. para los fines legales consiguientes.-

Atentamente

Johnny Soriano Casanova.
PRESIDENTE.

Acepto el cargo que me ha sido conferido, mediante este nombramiento.-

Guayaquil, 17 de Mayo de 1989 ✓

Sr. Julio Soriano Hinostraza

Compañía otorgada ante la Notario Ab. Melva Rodríguez de Verduga inscrita el 5 de Mayo de 1980.

Johnny Soriano Casanova
PRESIDENTE

Julio Soriano Hinostraza

Que -

I

da inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 20.682, número 5.793 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.186 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Mayo veinticinco de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

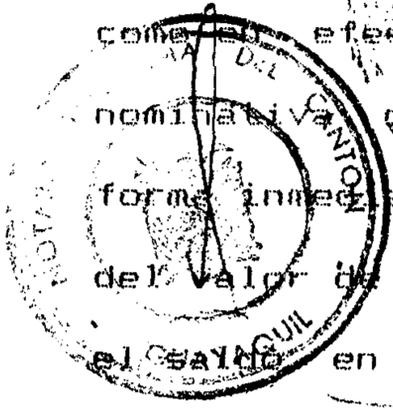
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TRANSACCIONES MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE
BEBIDAS GASEOSAS - CONSTRUCTORA J. H. SORICANY S. A.,
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I

0005

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta i nueve, en el local social de la Compañia, ubicado en la calle Vélez No. 1108 A y Machala, siendo las ocho de la mañana, se reunieron los socios de la Compañia TRANSACCIONES MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS - CONSTRUCTORA J. H. SORICANY S. A., señores Licenciado Julio Soriano Casanova, propietario de novecientos ochenta acciones de un mil sucres cada una; señor Johnny Soriano Casanova, propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una; Abogado Gonzalo Buñay Alarcón, propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una; Walter Johnson Casanello, propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una; señor Javier Bermeo Pérez, propietario de cinco acciones de un mil sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas. En este estado el Presidente de la Sociedad señor Johnny Soriano Casanova, asume la dirección de la Junta y el señor Julio Soriano Hinojosa, Gerente General de la Sociedad asume la secretaría. En tal virtud, el Presidente dispone que el Secretario verifique la existencia del quorum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la Compañia y los presentes, manifiestan, que amparados en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañias acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General

Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la Compañía:

A) Aumento del capital social; B) Cambio del objeto social de la Compañía; C) Reforma estatutaria pertinente; D) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el Primer punto de los asuntos a tratarse para lo cual concede la palabra al accionista Walter Johnson Casanello, quien manifiesta que la Ley reformatoria a la Ley de Compañías, obliga a todas las Sociedades Mercantiles a elevar el capital social a la suma de Dosmillones de sucres como mínimo, por tanto pone a consideración de la sala, la propuesta de que la Compañía aumente su capital en un millón de sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de aumentar el capital y oír al respecto las múltiples explicaciones que dio el proponente de la moción y otros accionistas más, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno.- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de un millón de sucres, que estará dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos.- Aprobar que las mil nuevas acciones se paguen en numerario; Tres.- Que las mil nuevas acciones sean suscritas exclusivamente por el señor Licenciado Julio Soriano Casanova; Cuatro.- Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. El señor Licenciado Julio Soriano Casanova, manifiesta que tal como se han tomado las decisiones de esta Junta General que a la vez son producto del acuerdo de todos los accionistas procede a suscribir,

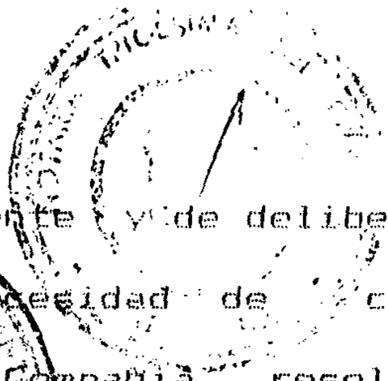


como tal efecto suscribe las mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, aclarando que en forma inmediata procederá al pago del cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones obligándose a pagar el saldo en el plazo de un año contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de aumento de capital y más reformas. La Junta General, decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrito en el Registro Mercantil la Escritura correspondiente, los valores que se paguen se transfieran a la cuenta capital social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá: * ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañia es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, ordinarias y nominativas. Las acciones constarán en Titulos numerados y firmados por Presidente y Gerente General. Cada Titulo podrá contener una o mas acciones, a voluntad de sus propietarios y llevarán las indicaciones y requisitos previstos en la Ley de Compañias*. El Presidente de la sesión manifiesta que tratado el tema tan importante como es el del aumento de capital; es procedente analizar la necesidad de cambiar el objeto social de la Compañia, con el fin de ponerlo en concordancia con lo que son las actividades habituales de la Compañia, para lo cual considera indispensable reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañia. Por lo que ha

preparado el proyecto correspondiente, proponiendo a la sala que se pronuncie sobre el nuevo texto que debe tener el Estatuto en lo referente al Artículo Segundo. A c t o s e g u i d o p r o c e d e a l a lectura del proyecto del nuevo texto que es del tenor siguiente: * ARTICULO SEGUNDO: El objeto social o giro de los negocios se concreta a los siguientes rubros: A) A la industrialización y comercio de bebidas gaseosas; B) A la importación y comercialización de equipos camineros, automotores, repuestos o partes automotrices y de equipos camineros de toda clase. Construcción, diseños e infraestructura de caminos, calles, carreteras, terraplenes, puentes. Construcción de viviendas, edificaciones, condominios o urbanizaciones. Promoción y venta de estos bienes. Colocación de tuberías de toda clase: aguas servidas, aguas lluvias, agua potable. Construcción de cámaras. Relleno y compactación de terrenos. Explotación de canteras. Cargada y acarreo de material pétreo. Pudiendo para el efecto ejecutar todos los actos relacionados con ello. Puede así mismo celebrar todos los Contratos o Convenios, tanto con entidades públicas o privadas que tuvieren relación con estas actividades. Además, podrá ser agente distribuidor o representante de otras personas jurídicas, naturales o extranjeras que tengan relación con su objeto social. Podrá igualmente promover la fundación de Compañías y poseer acciones o participaciones en otras Compañías nacionales o extranjeras que tengan relación con el objeto social de esta Compañía*.- La Junta después de oír la propuesta

0007

del Presidente y de deliberar sobre los pormenores referenciados a la necesidad de cambiar el objeto social de la Compañía, resolvió por unanimidad de votos reformar el Estatuto social en los términos expuestos por el señor Presidente y cuyo proyecto queda transcrito en esta acta. La Junta General por unanimidad autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este trámite. Los socios comparecientes a esta Junta General declaran que las resoluciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz aprobandola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben, dándose por terminado este acto a las nueve de la mañana del día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.



Johnny Soriano Casanova
 Johnny Soriano Casanova
 Presidente

Julio Soriano Hinojosa
 Julio Soriano Hinojosa
 Gerente - General

Walter Johnson Casanovi
 Walter Johnson Casanovi
 Accionista

Javier Bermeo Pérez
 Javier Bermeo Pérez
 Accionista

Gonzalo Buñay Alarcón
 Abg. Gonzalo Buñay Alarcón
 Accionista

Julio Soriano Casanova
 Lic. Julio Soriano Casanova
 Accionista

Certifico que esta acta es original. -Guayaquil, Mayo 25 de 1.989.-

Julio Soriano Hinojosa
 Julio Soriano Hinojosa. -Gerente General

40008

I
POR \$ 10 -

Nº 381475

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibí de

Transacciones Mercantiles

la suma de

diez sucres

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SI CRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

Guayaquil, *Sept 21 / 59*

EL COLECTOR

Notaria *30* Orden No. *473363*

MINISTERIO DE FINANZAS JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE AZUAYAS

Forma	No. 0622905	FECHA			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	89	08	21	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL
Transacciones Mercantiles.

POR CONCEPTO DE
cont de proteccion de documentos a Cia. J.H. Soricanv. S.A.
Notaria fragesina.

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001.		D t fiscales	1.350,00
12300710.		P C ferm R _t 5	200,00
<i>con: un mil quinientos cincuenta sucres</i> RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE			
TOTAL:			1.550,00

LIQUIDADOR

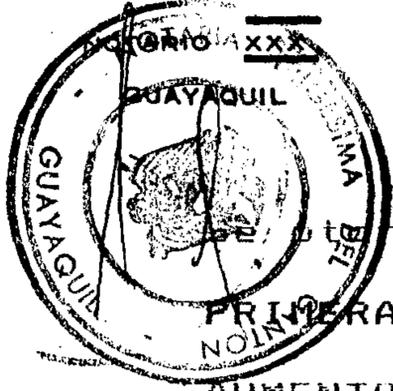
Jose Valdez
JEFE DE RECAUDACIONES
O RECIBIDOR

002130 0000 1044***1550.00

Abg.

00009

PIERO
AYCART VINCENZINI



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

otorgó ante mí y en fe de ello contiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE
HACE LA SOCIEDAD TRANSACCINES MERCANTILES Y
EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS -
CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A., que sello y
firmo de mi mano, en la ciudad de Guayaquil, a
los nueve días del mes de Junio de mil
novecientos ochenta y nueve.-

RAZON: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
la Aprobación, mediante Resolución Número 89-2-1-1- N°
004998, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
Doctor Carlos Estarellas Merino, el 17 de Agosto de 1.989,
al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos, cuyo testimonio antecede.-
Guayaquil, 18 de Agosto de 1.989. DOY FE.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



I

HOY FE: QUE AL MARGEN DE LA PARTIDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. VI-1989 DE FECHA ABRIL 25 DE 1988, HE
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

TOBADO JOTA DE LA RESOLUCION NO. 89-2-1-1-001998 DE
 FECHA AGOSTO 17 DE 1989, EMITIDA POR LA
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO EL
 CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y
 REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
 TRANSACCIONES MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE
 BEBIDAS GASEOSAS - CONSTRUCTORA J.H. SORICANV S.A.,
 DE CONFORMIDAD AL PRESENTE TESTIMONIO.-



GUAYAQUIL, 10 AGO. 1989

Melva Rodríguez Verduga
 AB. MELVA R. DE VERDUGA
 NOTARIA DECIMA SEXTA
 GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 -
 004998, dictada el 17 de Agosto de 1.989, por el Intendente de Compa
 ñías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " TRANSACCIONES MER -
 CANTILES Y EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS - CONSTRUCTORA J. H .
 SORICANV S. A. ", de fojas 20.748 a 20.760, número 2.238 del Re -
 gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
 13.465 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil
novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alzivar Andrade
 AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANBRADO
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la pre
 sente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de A

100010



gosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de la Construcción de Guayaquil, correspondiente a "TRANSACCIONES MERCANTILES Y EMBOTELLADORA DE BEBIDAS GASEOSAS - CONSTRUCTORA J. H. SORICAN S. A. ".- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 4.940 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 6.585 ⁰⁰/₁₀₀.-

GENCIA DE PROTOCOLIZACION.de acuerdo a lo Estatuido en la Ley
Notarial Vigente.Protocolizo los Documentos Adjuntos Guayaquil,
Agosto veintiuno de mil noveciento ochenta y nueve.

PIERO
NOTARIO

NOTARIO
GUAYAQUIL

Esta conforme a su original y en fé de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo
dia de su Protocolización. Todo lo cual doy fé!

PIERO G. AYALA VINCENZINI
NOTARIO DE CANTON GUAYAQUIL